ORDENANZA Nº 3210

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Aero Club Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho contrato establece la cesión en comodato de un inmueble propiedad del Aero Club de Morteros para uso del Municipio.

II) Que la institución en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo consideran necesario celebrar dicho contrato de comodato por el término de doce (12) meses.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43º inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Morteros y el Aero Club Morteros, con fecha 26 de mayo de 2022, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que como Anexo I de una (1) foja útil se adjunta a la presente.

Art.2º: Comunicase al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.